

ERRETERIAKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA



**Plan Orokorraren Bulegoa**  
**Oficina del Plan General**

---

## **VI. ACTUACIONES PORMENORIZADAS EN SECTORES**

---



## **VI.01. INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANIZABLE**

---

A efectos de regular el régimen de Intervención Urbanística en el suelo urbanizable se denomina Sector a cada una de las divisiones establecidas en esa clase de suelo que se considera como una unidad a efectos del desarrollo de una figura de planeamiento, un Plan Parcial de Ordenación o, en su caso, un Plan Especial.



## VI.02. DEFINICIÓN DE SECTORES

---

El presente Plan General de Ordenación Urbana divide el suelo clasificado como urbanizable en los Sectores siguientes:

SECTOR 32:	ESNABIDE
SECTOR 35:	DEPOSITO DE LAS AGUSTINAS
SECTOR 36:	ARRAMENDI
SECTOR 38:	MARKOLA
SECTOR 39:	LARZABAL/ARRAGUA
SECTOR 44:	ZAMALBIDE BERRI
SECTOR 48:	TOLARE BERRI
SECTOR 56:	GAMONGOA
SECTOR 57:	PERUTXENE/SAGASTI
SECTOR 58:	PALAZIO ZARRA/LARRETXIPI
SECTOR 59:	URKIOLA
SECTOR 60:	EGUIBURUBERRI
SECTOR 61:	SAGARDIBURU
SECTOR 63:	AZAÑETA



### **VI.03.**

#### **DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS SECTORES**

---

La propuesta de delimitación de cada Sector, se representa gráficamente en los planos O1.01.I; O1.01.A y O1.01.B "Régimen de Intervención Urbanística" del documento "B.2. Planos de Ordenación", y en los planos I. Delimitación, II. Calificación General y III. Ordenación Pormenorizada de las Normas Particulares de los Sectores, Título Séptimo del Documento C. Normas Urbanísticas.

A continuación se presenta una tabla resumen, en relación con la Calificación General, de las propuestas que se efectúa para cada uno de las Sectores.



## Tabla DIN A-3

SECTORES